



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 23 de noviembre de 2022  
**P.I.E. N° 027/2022-2023**



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador William Torrez Tordoya, quien solicita al Señor Ministro de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe con cuántos planes o programas nacionales cuenta el Estado Plurinacional de Bolivia, que hayan sido implementados por el Ministerio de Salud y Deportes. En caso que sí se cuente con planes o programas en el campo de salud, informe qué cantidad de personal médico se encuentra trabajando en los programas ministeriales, efectuando una discriminación por departamento y cantidad, y si estos programas ministeriales están dentro de la normativa legal de la carga horaria. --- 2. Informe y detalle cuáles fueron las instructivas y/o circulares nacionales emitidas por el despacho del Ministerio de Salud y Deportes, detallando para quiénes aplica. --- 3. Informe si los programas SAFCI- Mi Salud, Bono Juana Azurduy de Padilla, Tele Salud, Renal, Programa Nacional Sangre, Programa de Discapacidad, se encuentran sujetos al Decreto Supremo N° 09357 DGR N° 424. --- 4. Informe quién designa a los coordinadores departamentales y municipales de los planes o programas ministeriales y si estos son designados por mérito Profesional. --- 5. Informe en qué tipos de seguro a corto plazo están asegurados los médicos de los distintos planes o programas ministeriales a nivel nacional. --- 6. Informe si la Caja Bancaria Estatal, presta servicios y /o prestaciones en los 9 departamentos con presencia física donde trabajan los médicos de programas ministeriales. --- 7. Informe cuál es el cumplimiento del Ministerio de Salud y Deportes con las prestaciones del régimen de asignaciones familiares que reconoce el DC N° 21637 art. 25, que serán pagados a su cargo y costos, directamente por los empleadores de sectores públicos y privados: el Subsidio de Prenatal, Subsidio de Natalidad y Subsidio de Lactancia. --- 8. Referente a las entidades gestoras de los seguros de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales a corto plazo, que forman parte del Sistema Boliviano de Seguridad Social, informe cuál es el grado de cumplimiento de las prestaciones con todos los asegurados de los programas ministeriales. --- 9. Informe y remita documentación de respaldo, referente a cuáles fueron las retribuciones económicas o sociales que recibieron los familiares médicos fallecidos durante la pandemia Covid- 19 de los programas ministeriales. --- 10. Informe cuál es el marco



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

normativo aplicable a la administración del personal médico de base de los programas ministeriales. --- **11.** Informe y remita copia de los reglamentos y manuales de funciones de los programas ministeriales se encuentran enmarcados en las leyes vigentes. --- **12.** Informe si los distintos programas ministeriales cuentan con: manual de organización y funciones, manual de procesos, operaciones y procedimientos aprobado según normativa vigente, dados los años que llevan trabajando en el territorio nacional, si tal es el caso, remita copia de los mismos.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

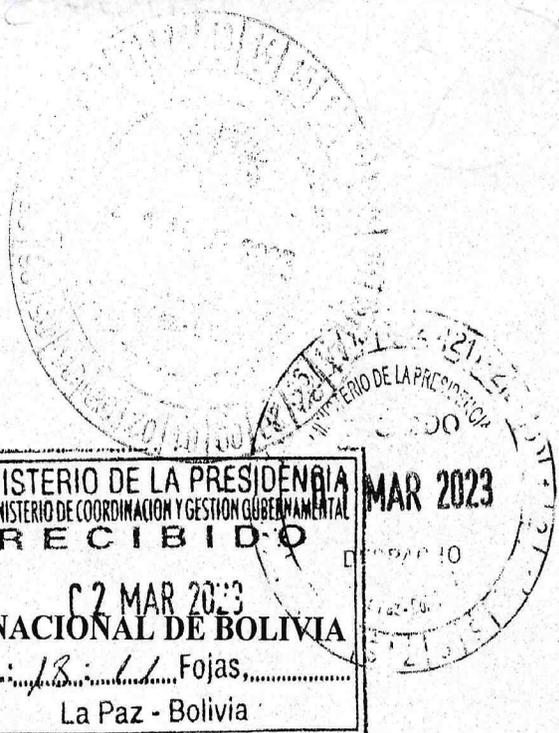
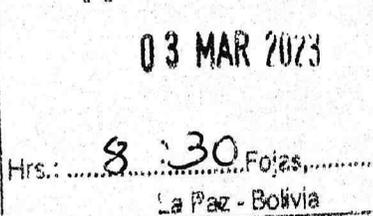
Atentamente,

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
**Sen. Roberto Padilla Bedoya**  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES  
 VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 26 de enero de 2023  
 MSyD/AP/CE/06/2023

Señor  
 Lic. Luis Alberto Arce Catacora  
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
 Presente.-

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 027/2022-2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 0015/2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 027/2022-2023, enviado por el Senador William Torrez Tordoya, de acuerdo al siguiente detalle:

**PREGUNTA 1.** Informe con cuántos planes o programas nacionales cuenta el Estado Plurinacional de Bolivia, que hayan sido implementados por el Ministerio de Salud y Deportes. En caso que sí se cuente con planes o programas en el campo de salud, informe qué cantidad de personal médico se encuentra trabajando en los programas ministeriales, efectuando una discriminación por departamento y cantidad, y si estos programas ministeriales están dentro de la normativa legal de la carga horaria.

**RESPUESTA.** La Dirección General de Planificación informa que, se cuenta con 23 Programas Nacionales contemplados en la estructura del Ministerio de Salud y Deportes bajo normativa legal vigente.

Respecto a la cantidad de personal médico, se detalla a continuación:

PROGRAMA	BONO JUANA AZURDUY	PROGRAMA SAFCI MI SALUD	PROGRAMA TELESALUD
BENI	128	126	18
CHUQUISACA	45	214	30
COCHABAMBA	58	637	46
LA PAZ	95	625	88
ORURO	49	160	32
PANDO	34	70	16
POTOSÍ	20	278	43
SANTA CRUZ	29	568	58
TARIJA	112	270	15

Fuente: RRHH (A 16 de enero de 2023)



**PREGUNTA 2.** Informe y detalle cuáles fueron las instructivas y/o circulares nacionales emitidas por el despacho del Ministerio de Salud y Deportes, detallando para quiénes aplica.





**RESPUESTA.** En virtud a que la pregunta no especifica la gestión, temática o alguna otra especificidad de lo requerido, imposibilita emitir criterio.

**PREGUNTA 3.** Informe si los programas SAFCI-Mi Salud, Bono Juana Azurduy de Padilla, Tele Salud, Renal, Programa Nacional Sangre, Programa de Discapacidad, se encuentran sujetos al Decreto Supremo N° 09357 DGR N° 424.

**RESPUESTA.** La Dirección General de Asuntos Jurídicos hace notar que, la norma citada no contempla un ámbito de aplicación, solo hace referencia a las incompatibilidades de trabajo para médicos, dentistas y bioquímico – farmacéutico.

**PREGUNTA 4.** Informe quién designa a los coordinadores departamentales y municipales de los planes o programas ministeriales y si estos son designados por mérito profesional.

**RESPUESTA.** La Dirección General de Asuntos Administrativos manifiesta que, la designación de personal es atribución del Ministro de Salud y Deportes, conforme establece el inc. r), del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de la función pública.

**PREGUNTA 5.** Informe en qué tipos de seguro a corto plazo están asegurados los médicos de los distintos planes o programas ministeriales a nivel nacional.

**RESPUESTA.** La Dirección General de Asuntos Administrativos señala que, los servidores públicos dependientes de esta cartera de Estado se encuentran afiliados en la Caja Bancaria Estatal de Salud.

**PREGUNTA 6.** Informe si la Caja Bancaria Estatal, presta servicios y/o prestaciones en los 9 departamentos con presencia física donde trabajan los médicos de programas ministeriales.

**RESPUESTA.** La Dirección General de Asuntos Administrativos refiere que, la Caja Bancaria Estatal de Salud presta servicios en los nueve (9) departamentos.

**PREGUNTA 7.** Informe cuál es el cumplimiento del Ministerio de Salud y Deportes con las prestaciones del régimen de asignaciones familiares que reconoce el DC N° 21637 Art. 25, que serán pagados a su cargo y costos, directamente por los empleadores de sectores públicos y privados: el Subsidio de Prenatal, Subsidio de Natalidad y Subsidio de Lactancia.

**RESPUESTA.** Al respecto, se debe hacer notar al peticionario que la norma que refiere no se encuentra vigente.





**PREGUNTA 8. Referente a las entidades gestoras de los seguros de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales a corto plazo, que forman parte del Sistema Boliviano de Seguridad Social, informe cuál es el grado de cumplimiento de las prestaciones con todos los asegurados de los programas ministeriales.**

**RESPUESTA.** La Dirección General de Seguros de Salud de Corto Plazo señala que, la Caja Bancaria Estatal de Salud a la cual se encuentran afiliados los servidores públicos dependientes del Ministerio de Salud y Deportes cumple con las prestaciones establecidas por la normativa vigente.

**PREGUNTA 9. Informe y remita documentación de respaldo, referente a cuáles fueron las retribuciones económicas o sociales que recibieron los familiares médicos fallecidos durante pandemia COVID-19 de los programas ministeriales.**

**RESPUESTA.** La Dirección General de Seguros de Salud de Corto Plazo informa que, en la gestión del Gobierno de Facto emiten el Decreto Supremo N° 4217, que tenía por objeto autorizar la contratación de un seguro para los profesionales y trabajadores en salud relacionados con el Coronavirus (COVID-19) por el lapso de un (1) año, sin embargo, debido a la imposibilidad administrativa y financiera por parte de la cartera de Estado y del Gobierno autoproclamado se inviabilizó la cancelación del seguro a los beneficiarios.

**PREGUNTA 10. Informe cuál es el marco normativo aplicable a la administración del personal médico de base de los programas ministeriales.**

**RESPUESTA.** La Dirección General de Asuntos Jurídicos refiere que, el marco normativo aplicable al personal médico dependiente del Ministerio de Salud y Deportes está en relación al Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, Ley N° 004, de 31 de marzo de 2010, Normas de Caracterización de Centro de Salud y Establecimiento de Salud y el Reglamento Interno de Personal del Ministerio de salud y Deportes.

**PREGUNTA 11. Informe y remita copia de los reglamentos y manuales de funciones de los programas ministeriales se encuentran enmarcados en las leyes vigentes.**

**RESPUESTA.** La normativa aplicable a los programas se encuentra en la página web del Ministerio de Salud y Deportes, puede ser descargada mediante el link:  
<https://www.minsalud.gob.bo/programas-de-salud>.

**PREGUNTA 12. Informe si los distintos programas ministeriales cuentan con: manual de organización y funciones, manual de procesos, operaciones y procedimientos aprobado según normativa vigente, dados los años que llevan trabajando en el territorio nacional, si tal es el caso, remita copia de los mismos.**

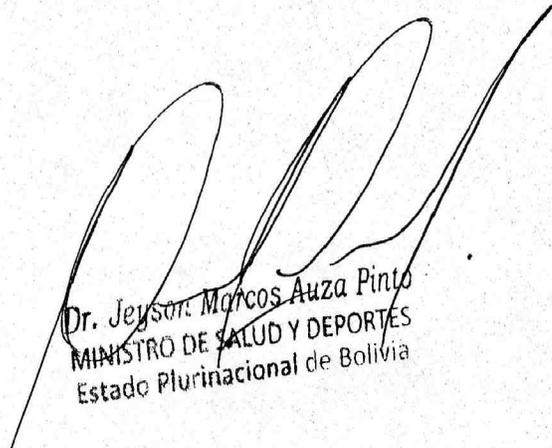




ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**  
MINISTERIO DE  
SALUD Y DEPORTES

**RESPUESTA.** Los programas ministeriales cuentan con la normativa aplicable para sus funciones, la documentación puede ser descargada del link citado en el punto anterior.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

  
Dr. Jeyson Marcos Auza Pinto  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Estado Plurinacional de Bolivia



JMAP/HBmv/jcic/gyps  
H.R. UGESSCP-8092-AP  
C.c. Arch